



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Nº

ADHESIÓN AL CONVENIO DE AGRUPACIÓN DE EMPRESAS

D./D^a: _____

con NIF: _____ como representante legal de la entidad _____

_____ con CIF: _____

DIRECCIÓN: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____

DECLARA

Que ha recibido una copia del Convenio de Agrupación de Empresas de fecha 15 de Noviembre de 2009 suscrito entre la Entidad Organizadora SMP EDITORES MULTIMEDIA S.L. y las empresas agrupadas GESINFO SERVICIOS INFORMATICOS S.L., IRMAR 1967 S.L., ADELFAMAR S.L. y EXCAVACIONES EL QUINO S.L.

Que acepta las condiciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de Julio constituyen obligaciones de las empresas beneficiarias las siguientes:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.
3. Custodiar la documentación del control de asistencia diario, modelo que se pone a su disposición a través del sistema telemático.
4. Garantizar la gratuidad de las acciones.
5. Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.
6. Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten la impartición o la gestión de la formación.

Según lo establecido en el artículo 17 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio, las obligaciones de la Entidad Organizadora son las siguientes:

1. Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan:
 - a. Tramitar las comunicaciones de inicio y finalización de la formación de las empresas que conforman la agrupación a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
 - b. Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se desarrollen.
2. Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.
3. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las Acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación.
4. Custodiar el Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competente, indicados en la normativa vigente.

En _____ a _____ de _____ de 201__

Por la empresa agrupada
(Firma y sello)

Por SMP EDITORES MULTIMEDIA SL
(Firma y sello)

La baja en la agrupación debe comunicarse a través del documento "Baja en el convenio de agrupación".

C/ Veracruz Nº62. Edificio París. 1ª Planta – 29006 – Málaga
Tlfo: 952 352 479 Fax: 952 318 054 – email: formacion@smpeditores.es